

DECRETO N° 0710

NEUQUÉN, 27 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7343-M-05, la Ordenanza N° 10268, promulgada por Decreto N° 0583/05, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por la norma precedentemente citada se estableció la prórroga para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria dispuesto por Ordenanza N° 10039, por un término improrrogable de hasta sesenta (60) días hábiles;

Que la Ordenanza N° 10268 fue promulgada el día 06 de junio del corriente año y notificada al Organismo Fiscal a las 14:00 horas de dicho día;

Que por lo expuesto precedentemente, se retomó la atención de dicho régimen a partir del día 07 de junio, habiéndose dispuesto que el término para la presentación sería hasta el día 15 de julio de 2005;

Que por las medidas de fuerza dispuestas por el SI.TRA.MU.NE. a partir del día 08 de junio de 2005 y que a la fecha persisten, se hace necesario extender el plazo hasta el máximo autorizado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo fijar la fecha de vencimiento para que los contribuyentes puedan encuadrarse en los beneficios del citado régimen;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos;

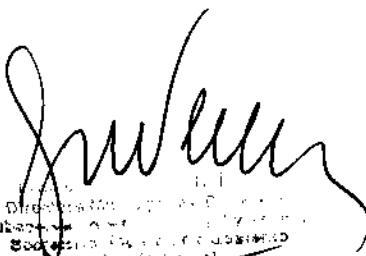
Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

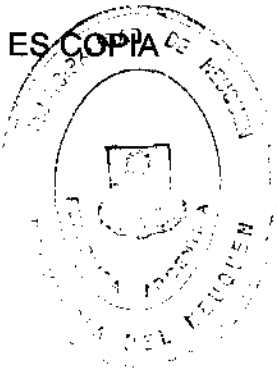
Artículo 1º) ESTABLECER como fecha de vencimiento del Régimen de ----- Regularización Tributaria dispuesto por Ordenanza N° 10039,


Dirección Municipal de Gestión Tributaria
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
y Gestión Tributaria
Neuquén, 27 de Julio de 2005

prorrogada por Ordenanza N° 10268, el día 31 de agosto de 2005.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EHA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

JUAN CARLOS A. I. PÉREZ
Dirección de Ingeniería y Desarrollo
Subsección de Ingeniería y Técnica
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Cauquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05</u> <u>08</u> <u>05</u>